



**RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, ADL, INDUSTRIA, SANIDAD Y DEPORTES**

**CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB ATLETISME CASTALLA PARA ORGANIZACIÓN
EVENTOS DEPORTIVOS – XXXVII VOLTA LA FOIA. Expte 9818/2023.**

Visto el expediente de CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB ATLETISME CASTALLA para la organización de eventos deportivos, en concreto, por la XXXVII VOLTA LA FOIA.

El club deportivo Club Atletisme Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, establece la celebración de eventos deportivos relacionados con el atletismo.

Vista la cuenta justificativa presentada por el Club Atletisme Castalla con el REWeb 14363/2023 de 13/12/2023, con los gastos en los que ha incurrido por la organización del evento deportivo XXXVII VOLTA LA FOIA celebrado el 29/10/2023, mediante facturas y justificantes bancarios.

Visto en informe emitido por el Técnico de Deportes en fecha 13/12/2023:

"/.../ Desde la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Castalla se establece una política de promoción deportiva para la celebración de eventos deportivos, en el que se integran clubes deportivos de la localidad.

El club deportivo Club Atletismo Castalla, después de presentar el proyecto de eventos deportivos y aceptado por la Concejalía de Deportes, se establece la celebración de cuatro eventos deportivos relacionados con el atletismo durante la anualidad 2023.

*En el acuerdo de colaboración entre el club deportivo Club Atletismo Castalla y el M.I. Ayuntamiento de Castalla, se establece una cuantía total de **5.000,00 euros (€)**, obtenida tras la suma de los gastos previstos para 3 carreras a razón de 1.000,00 € cada una y la Volta a la Foia a razón de 2.000,00€. Cuantía para la cual existe una consignación presupuestaria contemplada en el presupuesto de 2023* (*Prorrogado inicialmente del presupuesto de 2022).*

*El Club Atletismo Castalla presenta los gastos referidos al evento deportivo (VOLTA A LA FOIA 2022) celebrado el 29/10/2023 mediante factura de gastos, registrando la cantidad de **2.843,09€**, con lo que se ha de abonar la cantidad de **2.000,00 €** por gastos para tal evento deportivo tal y como estipula el convenio de colaboración suscrito por ambas entidades.*

No obstante, la corporación, con su superior criterio, decidirá".

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA para la organización de la Volta la Foia y organización de pruebas, cuyo beneficiario es el Club Atletisme Castalla.

Visto el Informe FAVORABLE del Interventor de fecha 29/12/2023, en los términos siguientes:

"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogado del 2022) se contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA cuyo beneficiario es el Club Atletisme Castalla, para la organización de la Volta la Foia y otras pruebas deportivas.

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000632.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023, por importe de 5.000€.

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AABEB58943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
29/12/2023
29/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2A57CD97B1BC20D4EA6





Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril.

Vistas las competencias de la Alcaldía-Presidencia que establecen los artículos 21 y siguientes de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, y vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 798/2023, de fecha 23/06/2023, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, así como las delegaciones genéricas y específicas en virtud de la posibilidad de delegación de competencias del Alcalde prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, publicada en el BOP de Alicante número 125 de 30/06/2023,

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO al CLUB ATLETISME CASTALLA, con CIF G53508677, por la organización de la XXXVII VOLA LA FOIA celebrado el 29/10/2023, por la cantidad justificada debidamente mediante cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago, y el límite de lo establecido en el Convenio regulador obrante en el expediente, esto es, por importe de **2.000 €**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Club interesado, así como **COMUNICARLA** al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma Raquel García Pérez, Tercera Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL. ,
Amparo Pina Alberó

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Raquel García Pérez

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AAABEB458943E7E1D5B67158816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
29/12/2023
29/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034201DOC2A57CD97B1BC20D4EA6